Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE AVILA

Viernes, 12 de febrero de 1993 — Número 10

Franqueo concertado: 06/3 — ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136 — Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Gobierno Civil	1
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria	1
Fundación Pública Cultural "Santa Teresa"	2
Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local	2
Junta de Castilla y León	2 y 3
Tribunal Sup. de Justicia de Castilla y León	3
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1.ª Instancia	3 a 7
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos	8 a 16

Número 391/S

Gobierno Civil

EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la notificación a la Empresa Operadora Codere-Cebreros, S.A., cuyo último domicilio conocido es en la c/ Onésimo Redondo, 37 de la localidad de Cebreros, de la siguiente comunicación de la Comisión Nacional del Juego:

"Examinado el expediente de la Empresa Operadora Codere-Cebreros, S.A., se observa que no se ha cumplido la Disposición Transitoria Tercera del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 593/90, de 27 de abril (B.O.E. 16-05-90).

A fin de poder proceder en su caso, a la convalidación de su inscripción, con la consiguiente adaptación al referido Reglamento, deberá remitir a este Organismo en el plazo de **10 días**, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos que a continuación se reseñan, con advertencia expresa de que, en caso contrario, se entenderá decaído su derecho y por desistido el mismo, procediéndose al ARCHIVO definitivo del expediente:

- Copia o testimonio de la escritura de constitución de la Sociedad adaptada a la Ley 19/89 de 25-7-89 (B.O.E. Nº 178 de 27-7-89) en la que constará el nombre y apellidos de los socios con la cuota de participación.

- Declaración de bienes de los interesados. Esta obligación se extenderá a todos los socios titulares de un 5% del capital social.

- Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil.

- Haber abonado el impuesto sobre actividades económicas y aportar el código de identificación fiscal en su caso, (podrá presentar Licencia Fiscal).

Haberse dado de alta en el régimen correspondiente a la Seguridad Social tanto la empresa como sus empleados. (En el caso de persona física deberá presentar Alta de Autónomos).

Madrid a 26 de enero de 1993.
El Consejero Técnico de Gestión, *José A. Granda y la Cierva.*
El Gobernador Civil, *Carlos Vacas Belda.*

Número 337/N

Centro de Gestión Catastatral y Cooperación Tributaria

EDICTO

INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS DE RENOVACIÓN DEL CATASTRO INMOBILIARIO RÚSTICO

En ejecución del Plan de Trabajos del Catastro de Rústica para 1992, aprobado por la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria con fecha 18-3-92, en el que se incluye la renovación Catastral de los Términos municipales de Cabezas de Alambre, se pone en conocimiento de los interesados afectados, que los trabajos de campo correspondientes se iniciaran por el personal facultativo de la Gerencia Territorial en el mes de Febrero.

Avila, a 29 de Enero de 1993.
El Gerente Territorial P.A., *Mª José Pérez Gañán*

Número 419/N

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

EDICTO

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos interesados y público en general, que se encuentra expuesta al público en las correspondientes Casas Consistoriales, la documenta-

ción resultante de los trabajos de Renovación Catastral de Rústica de los siguientes Municipios: Gilbuena, Medinilla y San Bartolomé de Béjar.

Esta documentación, compuesta por Características Catastrales, Listados de Propietarios y Planos Parcelarios, estará expuesta al público por término de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas, ante la Gerente Territorial, conforme previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, (B.O.E. de 1 de octubre) o reclamación económico administrativa, según lo dispuesto en el Real Decreto 1.999/1981 de 20 de agosto (B.O.E. de 9 y 10 de septiembre) durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que termine la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Avila a 3 de febrero de 1993
La Gerente Territorial en Funciones, *Sonsoles Muñoz González.*

Número 198/S

Fundación Pública Cultural "Santa Teresa"

Diputación Provincial

AVILA

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que la Junta de Gobierno de esta Fundación en sesión celebrada con fecha de 18 de Diciembre de 1992, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 1/92 de suplemento de crédito que afecta al vigente Presupuesto de esta Fundación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo	Denominación	Pesetas
1º	Remuneraciones del personal	21.884.548
2º	Gastos corrientes	9.000.000
	TOTAL SUPLEMENTOS	30.884.548 Pts.

El importe anterior queda financiado de la siguiente manera: por aplicación del superávit del ejercicio anterior (1.699.033 Pts.), por mayores ingresos recaudados sobre los iniciales previstos (6.097.235 Pts.) y por transferencias de los créditos de las partidas del Presupuesto de Gastos no comprometidas (23.088.280 Pts).

Avila, a 18 de Enero de 1993
El Presidente, *Ilegible*

Número 364/S

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local

Elecciones de Miembros de la Junta de Gobierno

CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución adoptada por la Asamblea Provincial de colegiados, celebrada el día 2 de octubre de 1992, se convocan elecciones para renovación de la totalidad de miembros de la Junta de Gobierno de este Colegio Provincial, que se celebrará el día 12 de marzo de 1993.

El número de miembros a elegir, en representación de todos los subgrupos y categorías de colegiados, es de siete.

Avila, a 1 de febrero de 1993.
El Presidente, *Frdº. Salvador Cerra Ortega.*

Número 34/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

Expt. nº 2.298.E

Autorización Administrativa

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberdola, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una C.T. en "La Garoza", Avila, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación aéreo sobre apoyo de hormigón, denominado "La Garoza". Potencia: 50 KVA. Tensiones: 15.000 380/220 ± 5% V. Protecciones: Seccionadores-fusibles XS en apoyo anterior. Autoválvulas en trafo.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 29 de diciembre de 1992.
El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

Número 233/S

Junta de Castilla y León.

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

Expt. nº 2.305. E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

L.M.T. en Muñogalindo. Paraaje "Las Cortas" a nombre de D. Francisco Jiménez Jiménez.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Francisco Jiménez Jiménez, en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T.. en Muñogalindo. Paraje "Las Cortas". Cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 15 KV. de 515 mts. de longitud, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, conductor LA-56, aislamiento con cadenas de amarre y suspensión, seccionamiento "XS" en apoyo principio de línea.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 19 de enero de 1993
El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*

Número 234/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

Expt. nº 2.304.E.

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Centro de Transformación de 25 KVA. en Muñogalindo. Paraje "Las Cortas"

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Francisco Jiménez Jiménez, en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Muñogalindo. Paraje "Las Cortas". Cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación, tipo intemperie de 25 KVA. sobre apoyo metálico galvanizado, tensiones 15.000 + 5%/380-220 V., seccionador tripolar de 200 A. 24 KV. con mando, fusibles A.P.R. calibrados de 2,5 A. puestas a tierra de herrajes y neutro de transformador independiente.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de los dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, a 19 de enero de 1993
El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*

Número 349/N

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo
Burgos

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000092/1993 a instancia de Mariano Sáez Hernández y Carmelo Jiménez García Rsl. Tribunal Económico-Adtivo Regional de Castilla y León, recla. 5/198/1990 y 5/199/1990 de 26 de Octubre 92, sobre I.R.P.F.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de enero de 1993.
El Presidente, *Ilegible.*
El Secretario, *Ilegible*

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE AVILA

EDICTO

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al Nº

254/92 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia

En la ciudad de Avila a once de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.

El Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos Nº 254/92, seguidos entre partes, de la una como demandante, DAF. Compañía de Financiación; S.A., representada por la Procuradora Dª María Jesús Sastre Legido y dirigida por el Letrado D. Pablo Casillas y de la otra como demandado D. Antonio Gregorio Pérez, Dª María del Carmen Pérez González y D. Antonio del Monte Jiménez, éste por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y:

Fallo: Que estimando la demanda ejecutiva presentada por el ejecutante DAF. Compañía de Financiación; S.A. legalmente representada por la Procuradora Sra. Sastre Legido contra el ejecutado D. Antonio Gregorio Pérez, Dª María del Carmen Pérez González y D. Antonio del Monte Jiménez, declarado en rebeldía procesal en estos autos, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del ejecutado, por la cantidad de Cuatro Millones ciento noventa mil novecientas noventa y dos. (4.190.992 pts.), de principal, más intereses que correspondan, demás gastos que procedan e imponiéndole al ejecutado las costas del juicio, y con su producto entero y cumplido, hacer pago íntegro de dichas cantidades. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a ocho de Enero de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

—44/N

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria Nº 200/92 seguido a instancia del Procurador Sr. García Cruces en representación de BNP, contra Isidro Yubero Sierra y Mª Pilar García Carretero en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de Tercera subasta debiendo de publicarse con una antelación de VEINTE días.

Para la que se señala la fecha DIECIOCHO DE MARZO DE 1993 y tendrá lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es sin sujeción a tipo, habiendo sido el tipo de la primera subasta el de 10.000.000 pts, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de 1ª Instancia núm. dos de Avila, núm. 01-1109-2 del Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con este el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto la consignación.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito de actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

URBANA.- Vivienda unifamiliar, sita en la Urbanización Coto de Puente Viejo, Maello, Provincia de Avila. Es de tipo B, de ciento cuarenta y siete metros ochenta y seis decímetros cuadrados de superficie en una sola planta, que se compone de comedor, cinco dormitorios, dos aseos, cocina, despensa y biblioteca por eliminación del garaje, quedando el resto de la superficie, o sea trescientos setenta y dos metros catorce decímetros cuadrados destinados a jardín. Linda: al frente o Este con calle de su situación, derecha o Norte, con la finca nº 8 de dicha calle, izquierda o Sur, finca nº 12 de igual calle, y fondo u Oeste, fincas nº 5, 7 y 9 de la C/ Espinosa de los Caballeros.

Dicha vivienda se encuentra construida en la parcela de terreno en dicho término, Coto de Puente Viejo, de unos quinientos veinte metros cuadrados de superficie, señalada con el nº 10 de la C/ Villanueva del Aceral.

Título.- El de compra a don Colín-Piers-Connell y doña Zaira Helena Milne, formalizada en escritura otorgada el día 8 de marzo de 1991, ante el Notario Don Antonio Fernández-Golfin Aparicio, con el nº 709 de su protocolo.

Registro.- Pendiente de inscripción, obrando el título anterior inscrito en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.208, libro 51, finca nº 5.331, inscripción 2ª.

Dado en Avila a tres de febrero de 1993.

El Secretario, *Ilegible*

—394/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 262/90, seguido a instancia de Obras y Técnicas Extremeñas, S.A., representado por el Procurador Sr. Cabanillas Arias sobre reclamación de 655.419 pts. de principal, intereses, gastos y costas, contra D. Jacinto Galán Blanco, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 4 de Mayo, 4 de Junio y 5 de Julio de 1993, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

Condiciones: 1.- El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. 2.Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. 3.- Las posturas pueden hacerse también en pliego cerrado. 4.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. 5.- Los títulos de propiedad que han sido suplidos por las certificaciones registrales estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. 6.- Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a si extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

"URBANA: Vivienda señalada con la letra A. en planta tercera, de la casa sita en Las Navas del Marqués, en la Calle del Colmenar nº 2, de sesenta y cinco metros cuadrados construídos aproximadamente. Linda: frente, descansillo y hueco de escalera, patio de luces y vivienda tercero derecha letra C: derecha entrando; vivienda tercero izquierda, letra B; izquierda, Herederos de Mariano Barbero; y fondo Calle Lagos. Esta vivienda lleva como anejo inseparable un cuarto trastero en planta baja, señalado con el número diez, de seis metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, pasillo de acceso; derecha entrando, trastero nº nueve; izquierda, trastero nº once; fondo, cimientos de edificio. Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble: 8,10%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 576, libro 63, folio 35, finca 5.377".

Tipo Primera Subasta: 5.175.000 pesetas.

En Avila a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario, *Ilegible*

—350/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE AVILA

EDICTO

Dª María Teresa Martín Nájera Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Avila y su partido, HAGO SABER:

Que en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria número 264/92 seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representado por el Procurador de los Tribunales D. Fernando López del Barrio; contra D. Francisco González Blázquez y Dª María Dolores González Labajos en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, ha acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y por término de veinte días de la finca que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la c/. Capitán Méndez-Vigo, 10, Avila, por primera vez el próximo día 14 de abril de 1993, a las 11 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 4.800.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 5 de mayo de 1993, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez,. sin sujeción a tipo, el día 26 de mayo de 1993, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones:

Primera.- No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 4.800.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.- Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dis-

puesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.- Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.- Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.- Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los arts. 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

FINCA OBJETO DE SUBASTA:

"Urbana.- Finca número dos.- Local Comercial con Vivienda que todo ello ocupa la planta baja del edificio en Avila, en la Calle Ramón y Cajal número dos, con excepción del portal de entrada y su hueco de escalera. El local tiene su acceso por la Calle Vallespín, constando de tienda y trastienda, situándose detrás de esta la vivienda compuesta de varias habitaciones y servicios, la cual tiene puerta accesoria al portal. Mide todo ello una superficie de ochenta metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados útiles. Linda: frente, Calle de Vallespín; derecha entrando, Don Nicasio García y otros; izquierda, Calle Ramón y Cajal; fondo, portal y hueco de escalera y finca de Herederos de Bernabé Pérez. Cuota: 33%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.293, libro 181, folio 75, finca 11.003".

Dado en Avila a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres.

La Magistrada-Juez, *Ilegible.*
El Secretario, *Ilegible.*

—355/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Iltma. Sra. Dª María Teresa Martín Nájera, Magistrada Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de los de Avila, en providencia de fecha veintiuno de Enero de 1993, dictada en el expediente de Dominio nº 89/92, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. López del Barrio, que actúa en nombre y representación de D. Rafael Pindado Pajares, para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca: "Vivienda unifamiliar sita en Mingorría (Avila) en la Calle Capelania s/n. Con una extensión superficial de ciento cuarenta metros cuadrados. Linda, por la derecha, entrando con Calle Pública, Izquierda, con resto de la finca de que ésta se segrega donada a Dª Adoración Pindado, y espalda, de Narciso Arroyo y Jerónimo Gil. Se compone de planta baja y desván".

Por el presente se cita a Herederos de D. Mariano López Hernández, con domicilio desconocido, a nombre de quien aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, inscripción primera de la octava parte de la finca a que se refiere este expediente, a fin de que en término de DIEZ DÍAS, a partir de la publicación de este Edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Dado en Avila a veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y tres.

La Secretaria Acctal, *Ilegible.*

—356/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Doña María José Cupertino Toledano, Juez de Primera Instancia sustituta de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

Hace saber: Que este Juzgado se tramitan autos de Tercería de Dominio, número 84/92, a instancia de don Juan Chinarro González, representado por el procurador Sr. Pérez Alonso, contra el Banco Central; S.A., representado por el Procurador Sr. Alonso Carrasco, y don Juan Cortázar Chozas, declarado en rebeldía, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal que sigue:

"Sentencia.- En la Ciudad de Arenas de San Pedro a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- SSª doña Ana María Sangüesa Cabezudo, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio de Tercería de Dominio, registrados bajo el número 84 de 1992, promovidos por don Juan Chinarro González, representado por el Procurador don Plató Pérez Alonso, y asistido de la Letrada doña Milagros Torres Chicharro, contra Banco Central; S.A., representado por el Procurador Don Carlos Alonso Carrasco y asistido del Letrado Don Francisco Muñoz Mayo, y Don Juan Cortázar Chozas, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda de tercería formulada por el Procurador Sr. Pérez Alonso, en nombre y

representación de Don Juan Chinarro González, que actúa para sí y para la Sociedad de Gananciales compuesta por él mismo y Doña Daniela Laboudige Gilard, contra la entidad mercantil Banco Central; S.A. y Don Juan Cortázar Chozas, debo declarar y declaro, que:

a).- Don Juan Chinarro González y la sociedad legal de gananciales para la que actúa es dueña del bien inmueble: "Urbana: solar con un edificio en ruínas en el casco urbano de El Arenal, en la calle General Valera 19, con una extensión superficial de 80 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: Frente, con calle de su situación; derecha entrando, con calle pública; izquierda, con Julián Gutiérrez Palomo y Espalda, con casa de Juan Cortázar Chozas"

b).- En consecuencia procede alzar el embargo trabado sobre dicho bien en el juicio ejecutivo número 30 de 1983.

c).- No se hace especial imposición de costas.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo". Ana María Sangüesa. Rubricado".

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía Don Juan Cortázar Chozas, expido el presente en Arenas de San Pedro a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario, *Ilegible.*

—46/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

Doña Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en el juicio de Menor Cuantía nº 21/87, promovido por Dª Guadalupe Collado García, representada por la Procuradora Sra. Sánchez Rodríguez, D. Félix Luis Villanueva Collado, representado por el Procurador Sr. García-Cruces González y por D. Félix Villanueva Collado, representado por la Procuradora Sra. Millán Seco, contra D. Trocedio Blázquez de Juan, representado por la Procuradora Sra. Ceballos Bazán, sobre disolución y liquidación de sociedad de gananciales, se anuncia la venta pública y primera subasta por término de veinte días del bien que se relacionará a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día CINCO DE ABRIL de 1993 a las ONCE Y TREINTA HORAS, bajo las siguienes:

CONDICIONES

Primera.- Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la sucursal del B.B.V. de la ciudad de Arévalo, nº de cuenta 028400015 0021/87, una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

Segundo.- Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho precio.

Tercero.- Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que caso de que no existan postores en la Primera subasta, celébrese una segunda a la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, para lo cual se señala el día SEIS DE MAYO DE 1993 a las ONCE Y TREINTA HORAS, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y caso de no existir postores en esta segunda subasta, celébrese una tercera sin sujeción a tipo para la cual se señala el día SIETE DE JUNIO de 1993 a las DIEZ HORAS, igualmente en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

-Estación de servicio para gasolina y otros productos, sita en el pueblo de Hernansancho (Avila), denominada "Nuestra Señora del Carmen".

El tipo para la licitación es el de UN MILLON DIECIOCHO MIL CUATROCIENTAS PESETAS. (1.018.400 pts).

Dado en Arévalo a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres.

La Secretaria, *Ilegible*

—432/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

Doña María Victoria Abruña Puyol, Secretaria del Juzgado de Instrucción de Arevalo.

DOY FE: que en el J. Faltas seguido con el número 203/91, por falta de lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia: En la Ciudad de Arévalo a dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Sra. Doña Inés Redondo Granado, Juez de Instrucción de Arévalo y su Partido Judicial, los autos de juicio de faltas núm. 203/91, seguidos por una presunta falta de lesiones y daños, entre partes, de la una como denunciados Miguel Angel Merino Portas y Francisco Javier Nevado Vivas, de la otra como lesionados María Victoria Garrote Ratón, David Nevado Garrote y Pedro Nevado Garrote y como responsable civil subsidiario la empresa Transportes Tuche, S.A., siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

"Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Angel Merino Portas como autor penalmente responsable de una falta de imprudencia con infracción de reglamentos del artículo 586 bis del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y a 50.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de un día por cada 5.000 pesetas impagadas, así como el pago en concepto de responsabilidad civil de dos millones doscientas ocho mil novecientas catorce pesetas declarando la responsabilidad civil directa de la Compañía de Seguros Schwerz

y la subsidiaria de "Transportes Tuche, S.A.", condenando así mismo a Miguel Angel Merino Portas a las costas causadas en este proceso a que hubiere lugar".

Y para que conste y le sirva de notificación a Miguel Angel Merino Portas a través del Boletín Oficial de esta Provincia, expido el presente en Arévalo a dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Firma, *Ilegible*

—45/S

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO DE SUBASTA

Resolución del Ayuntamiento de El Tiemblo por lo que se anuncia subasta para la enajenación del aprovechamiento maderable nº 1, ordinario, ejercicio 1993 del monte de U.P. nº 89 de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Objeto del Contrato.- El aprovechamiento maderable de 2.200 pies de castaña sátiva, con un volumen de 480 m.c. con corteza, localizados en el Cuartel C, Rodal 64, tanto por ciento de corteza 12,6.

Tipo de Licitación.- Valor de Tasación base: UN MILLÓN DOSCIENTAS MIL PESETAS (1.200.000 pts.). Valor índice: UN MILLÓN QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000 pts.).

Forma de Pago: El adjudicatario ingresará en la Tesorería de Fondos Municipales el importe total de la adjudicación de la subasta en la siguiente forma: el 15 por 100, dentro de los diez días siguientes a la comunicación de la adjudicación definitiva. El 85 por 100 restante, en tres plazos iguales, el 1º el día 30 del mes de la comunicación de la adjudicación definitiva y, el 2º y 3º al segundo y tercer mes siguiente a la comunicación de la adjudicación, y siempre proporcional a la saca de madera en el caso de la que se saque durante el mes su valor sea superior al abonado.

Garantías: Para tomar parte en la subasta, será necesario acreditar haber constituido la garantía provisional consistente en el 3 por 100 del precio base de tasación. La garantía definitiva que deberá constituir el adjudicatario se cifra en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Modalidad de Aprovechamiento: Con revisión de cubicación y a riesgo y ventura.

Forma de Entrega: En cargadero.

Plazo Total de Ejecución: Tres meses a partir de la adjudicación definitiva.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría Municipal de 10 a 13 horas en sobre cerrado, lacrado a gusto del licitador, durante los veinte días hábiles siguientes, al siguiente también hábil de la adjudicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, en caso de que el último día sea sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente y de acuerdo con el siguiente modelo:

D... natural de... provincia de... vecino de... provincia de... con domicilio en calle o plaza... nº.. provisto del D.N.I. nº... expedido en ... con fecha de..., en plena capacidad de obrar en nombre propio (o en representación de)... lo que acredita con ... en relación con la subasta anunciada en el B.O. de la Provincia de Avila nº ... de fecha ... relativa al aprovechamiento maderable de 2.200 pies de castaña sátiva con un volumen de 480 m.c. con corteza, que forman el lote 1º, Ordinario del ejercicio 1993 del monte U.P. nº 89 de la pertenencia del Ayuntamiento de El Tiemblo (Avila), se compromete a efectuar el aprovechamiento con plena sujeción a los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico administrativos, pliegos que declara conocer y acepta en su integridad por el precio de ..., (....) pesetas (en cifra y letra); lugar, fecha, firma y rúbrica del licitador.

Apertura de Plicas: Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las catorce horas del mismo día que finalice la admisión de proposiciones.

Segunda Subasta: En caso de quedarse desierta la primera subasta se celebrará una segunda subasta, sin nuevo aviso, bajo los mismos pliegos de condiciones a las mismas horas de transcurridos los diez días hábiles a partir del siguiente también hábil de la celebración de la primera subasta, en caso de coincidir sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

Documentación: En sobre aparte los licitadores presentarán:

Documento que acredite su personalidad, declaración jurada que previenen los artºs 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en caso de concurrir en representación poder notarial suficiente, resguardo acreditativo de haber prestado la garantía provisional, alta del impuesto de Actividades Económicas y carnet de empresa de responsabilidad.

El Tiemblo, a 1 de febrero de 1993.

El Alcalde, *Isidro Rodríguez Maroto.*

—361/N

Ayuntamiento de Gavilanes

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento-Pleno de esta corporación municipal, los pliegos de condiciones económico-administrativas, que han de servir de base a la adjudicación directa de los siguientes contratos de prestación de servicios:

- "Limpieza, Aseo, Guardería y Mantenimiento de Locales y calefacción de Casa Consistorial, Escuelas Públicas y Consultorio Local".

- Limpieza, Aseo, guardería y mantenimiento de Hogar del Jubilado.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 81/86, de 18 de abril, se pone en conocimiento de los interesados, que se hallan expuestos en la

Secretaría de esta municipalidad por el plazo de OCHO días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Avila, para la interposición de reclamaciones y sugerencias que se consideren oportunas.

Gavilanes a 30 de Enero de 1993.
El Alcalde, *Antonio Padró Iglesias.*

—363/N

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

El Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 28-01-92 aprobó el Pliego de Condiciones económico-administrativas para la enajenación del aprovechamiento maderable del Monte de U.P. Nº 89, lote nº 1/93.

Lo que se hace público por espacio de ocho días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El Tiemblo a 1 de febrero de 1993.
El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto.*

—362/N

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

ANUNCIO

SUBASTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE CONSULTORIO MÉDICO.

Se hace público que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de Enero de 1993, fué aprobado el Pliego de Condiciones que servirá de base para la contratación mediante Subasta de las obras de ejecución de un Consultorio Médico. El referido pliego estará de manifiesto en las oficinas municipales durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones y de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Asimismo, simultaneamente se abre el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio para que se presenten las plicas en dos sobres cerrados de acuerdo con el Pliego de Condiciones. De presentarse reclamación contra el Pliego este plazo quedará suspendido en tanto no se resuelvan las reclamaciones. A efectos de finalización del plazo de presentación el sábado será considerado como día inhábil.

En Higuera de las Dueñas, a 1 de Febrero de 1993.
El Alcalde, *Ilegible.*

—390/N

Ayuntamiento de Marlín

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y el art. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hacen públicos los textos íntegros de las modificaciones del art. 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por abastecimiento de agua, y del art. 5.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por alcantarillado, vigentes en este Municipio, que fueron aprobadas provisionalmente por la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 7 de Noviembre de 1992, y que se han elevado a definitivas a tenor de lo preceptuado en el art. 17.3 de la Ley 39/88:

-El art. 3 de la Vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por abastecimiento de agua, aprobada definitivamente el día 9 de Septiembre de 1989, queda redactado como sigue:

"-Art. 3: Cuantía del Precio Público:

a) Viviendas y locales comerciales:
-Cuota fija semestral: 700 pts.
-Por metro cúbico, al semestre:
-1er. Bloque: De 30 a 50 m.c.: 25 pts/m.c.
-2º Bolque: A partir de 50 m.c.: 75 pts/m.c."

b) El I.V.A. vigente en cada momento, se facturará aparte".

-El art. 5.2 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de alcantarillado, aprobada definitivamente el día 9 de Septiembre de 1989, queda redactado como sigue:

"- Art. 5.2 : Tarifas:
-Por cada metro cúbico, 5 Ptas."

Contra los referidos acuerdos de modificación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Marlín, a 18 de Enero de 1993.
El Alcalde, *Ricardo Jiménez Gutiérrez*

—197/N

Ayuntamiento de Marlín

ANUNCIO

Desafectado como bien de servicio público, el edificio propiedad de este Ayuntamiento, conocido como "Casa del Maestro", ubicado en la c/ Mayor, 30 (antiguo 75), y calificado como bien patrimonial según acuerdo de la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento de fecha 16-01-93, se expone el expediente a información pública por el plazo de un mes en el Tablón de anuncios y en este Boletín Oficial, durante el cual podrán formularse las alegaciones y/o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Marlín, a 18 de Enero de 1993.
El Alcalde, *Ricardo Jiménez Gutiérrez.*

—196/N

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1993

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: El Pleno del Ayuntamiento.

En Hoyo de Pinares, a 18 de enero de 1993.
El presidente, *Ilegible.*

—195/S

Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 9-11-92, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 1/92 de Suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo 213,01; Denominación: Reparaciones de maqu. e instalaciones, 815.000 pts.
Capítulo 220,00; Denominación: Material de oficina no inventariable, 70.000 pts.
Capítulo 221,00; Denominación: Suministro de energía eléctrica, 100.000 pts.

Total nuevos Créditos y/o suplementos: 985.000 pts.

El total importe anterior queda financiado por la transferencia de partidas que no han sido comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo 121,1; Denominación: Retribuciones complementarias, 215.000 pts.
Capítulo 220,01; Denominación: Material de oficina inventariable, 30.000 pts.
Capítulo 662,01; Denominación: Construcción de Infraestructura, 740.000 pts.

Total Transferencias: 985.000 pts.

En Mirueña de los Infanzones, 11 de noviembre de 1992.
El Presidente, *Ilegible.*

—155/N

Ayuntamiento de Cisla

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón de Contribuyentes del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 1993, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento al público, a los efectos del art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de quince días.

Igualmente quedan expuesto al público los Padrones de Tasas, Precios Públicos y demás impuestos y arbitrios municipales para el ejercicio de 1993.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cisla, a 19 de enero de 1993.
El Alcalde, *Ilegible.*

—215/N

Ayuntamiento de Pradosegar

ANUNCIO

A efectos de reclamaciones, se expone al público el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 1993 por plazo de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pradosegar, 15 de enero de 1993.
El Alcalde, *Quintín Barroso Hernández.*

—216/N

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

EDICTO

EL ALCALDE HACE SABER:

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1993, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Bartolomé de Pinares, a diecinueve de enero de 1993.

El Alcalde, *Paulino López Gómez.*

—217/S

———

Ayuntamiento de El Barco de Avila

DON AGUSTIN GONZALEZ GONZALEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE AVILA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 19 de enero de 1993, el Avance de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de esta Villa, redactado por el señor arquitecto, D. Javier Bretón Dellmans, del Colegio Oficial de Avila, queda expuesto por plazo de treinta días al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de presentar sugerencias sobre modificaciones de dicho Avance, que puedan ser recogidas antes de proceder a la aprobación inicial de tal modificación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

El Barco de Avila, a 20 de enero de 1993.

El Alcalde, *Agustín González González.*

—221/N

———

Ayuntamiento de Santa María del Berrocal

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día diecinueve de diciembre de 1992, la modificación de los precios públicos de las Ordenanzas que se expresan, se anúncia al público por espacio de treinta días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el B.O.P. durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se estimen pertinentes:

Abastecimiento de agua: Nueva tarifa: Consumo mínimo mensual 10 m^3. 150 pts. Exceso de 10 a 20 m^3. 50 pts. m^3 De 20 en adelante 100 pts. m^3.

Recogida de basuras: Nueva tarifa: 1.000 pts. al año viviendas y 2.000 establecimientos.

Tenencia de perros: Nueva tarifa: 200 pts. al año.

Desagüe de canalones: Mínimo por edificio 100 pts. siguiendo la escala actual.

Piscina Municipal: Nueva tarifa: Entradas: General 200 pts. Niños menores de 6 años: Exentos. Abonos: Vecinos: Adultos, 2.000 pts. Niños de 6 a 12 años, 1.500.- No vecinos: Adultos, 2.500 pts. Niños de 6 a 12 años, 2.000 pts.

Santa María del Berrocal, 21 de enero de 1993.

El Alcalde acctal, *Andrés López Gómez.*

—219/N

———

Ayuntamiento de Collado de Contreras

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 14-12-92, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente nº 1/92 de suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo 6.- Denominación: Obras de pavimentación, 4.000 ptas.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 4.000 .000 pts.

El total importe anterior queda financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos en el siguiente:

Capítulo 8.- Denominación: Activos financieros, 4.000.000 ptas.

Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 4.000.000 ptas.

En Collado de Contreras, a 21 de enero de 1993.

El Presidente, *Ilegible.*

— 235/S

———

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1993

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión

de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Navaluenga, a 21 de enero de 1993.
El Presidente, *Juan Antonio González González.*

—239/S

Ayuntamiento de Muñana

ANUNCIO

Por plazo de 15 días, se expone al público a efectos de reclamaciones el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 1993.

Muñana, 22 de enero de 1993.
El Alcalde, *Martín Martín Blázquez.*

—240/N

Ayuntamiento de Pradosegar

ANUNCIO

Se hace público el acuerdo de ordenación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, adoptado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 3 de noviembre de 1992 y que ha resultado defintivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo:

ORDENANZA FISCAL Nº 6

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1º.-
De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 30/1988, de 29 de diciembre, el tipo de gravámen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2º.-
1. El tipo de gravámen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el, 0,52.
2.- El tipo de gravámen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el, 0,48.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" (o de la Comunidad Autónoma Uniprovincial), y comenzará a aplicarse a partir del día 1/1/93 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El Alcalde, *Ilegible.*
el Secretario, *Ilegible.*

—241/N

Ayuntamiento de San Bartolomé de Corneja

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1992

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: El Pleno.

En San Bartolomé de Corneja, a 30 de diciembre de 1992.
El presidente, *Ilegible.*

—260/S

Ayuntamiento de Santa María de la Alameda

EDICTO

Durante el plazo de ocho días y, a los sólos efectos de oír reclamaciones, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas, Técnico Facultativas y Presupuesto de Indemnizaciones, que habrán de regir en la subasta para la adjudicación de la Explotación y Conservación del Campamento de Tercera Categoría conocido por Valle Enmedio, sito en el Monte de Utilidad Pública nº 81, propiedad del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda, en término de Peguerinos.

Santa María de la Alameda, 19 de enero de 1993.
El Alcalde en funciones, *Ilegible.*

—267/N

Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar

ANUNCIO

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la permuta de Parcela rústica en "Fuente la Cierva" (Prado la Silla), por parcela rústica en Fuente la Cierva", se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser exami-

nado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En San Martín del Pimpollar, a 8 de enero de 1993.
El Alcalde, *Ilegible.*

—268/N

Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de Cuenta General del Presupuesto y VIAP, y Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1991, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse, sobre los mismos, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santa Cruz de Pinares, a 25 de noviembre de 1992.
El Alcalde, *Ilegible.*

—269/S

Ayuntamiento de Muñogalindo

El Pleno del Ayuntamiento de Muñogalindo, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1992, ha acordado dentro de la Oferta de Empleo para 1990 la convocatoria pública de acceso para cubrir una plaza de Operario de Servicios Múltiples a tiempo parcial en régimen de Derecho Laboral vacante en la plantilla de esta Corporación con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.- Normas generales.-
1.1.-Denominación de la Plaza. La plaza que se convoca es la denominada Operario de Servicios Múltiples a tiempo parcial /10 horas semanales/.
1.2.- Características de la Plaza.La plaza que se convoca está dotada con el sueldo anual fijado por el Estatuto de los Trabajadores, convenio colectivo de aplicación y acuerdos de la Corporación.
OBLIGACIONES MÍNIMAS. Serán cometidos específicos los siguientes:
a) Apertura y cierre de puertas, encendido y apagado de luces y calefacción de todas las dependencias y edificios municipales, procurando que los enseres se hallen en todo momento con el debido decoro para poder ser utilizados; cumplimentará las citaciones, notificaciones y requerimientos que se le encomienden por la Alcaldía y Secretaría. Dará los bandos que se le ordenen por la Alcaldía y realizará todos los trabajos que le sean encomendados por el Juzgado de Paz. Asimismo auxiliará al Secretario del Ayuntamiento en aquéllos trabajos que le sean encomendados.

b) Vigilancia del alumbrado público, reposición de bombillas, vigilancia del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento en la localidad, incluyendo la lectura de contadores y cloración de las aguas de abastecimiento.

c) Vigilará y cuidará del mantenimiento y conservación de calles, jardines, mobiliario urbano, columpios, etc..

d) Cualquier otro servicio que la Alcaldía o Secretaría puedan encargarle dentro del horario correspondiente.

1.3.-Incompatibilidades.- La persona que obtengan la plaza a que se refiere la convocatoria está sometida al régimen de incompatibilidades establecido por la normativa vigente.
1.4.-Sistema Selectivo.- La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos libre, y se regirá por las normas que establece esta convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.
SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes:
Para tomar parte en el Concurso de Méritos, será necesario:
a) Ser español.
b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de éstos.
c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
e) Estar en posesión de Certificado de Escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Solicitudes.
3.1.-Organo a quien se dirigen.Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cardeñosa, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que el mismo reune todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y compromoterse a jurar o prometer lo que las leyes determinan en el caso de ser nombrado.
3.2.- Plazo de presentación.- El plazo de presentación será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
3.3.- Lugar de Presentación.- La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
3.4.-Documentación a acompañar

a la solicitud.- A la solicitud deberá acompañarse la carta de pago justificativa del ingreso en la Tesorería de la Corporación de los derechos del concurso, así como toda aquélla documentación acreditativa de los méritos alegados por el solicitante de los que figuran en el Baremo anexo a la convocatoria.

3.5.- Derechos de Concurso.- Los derechos del Concurso serán de 1.500 pts.

3.6.- Defectos en las solicitudes. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndole de que si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámites.

CUARTA.- Admisión de Aspirantes.

4.1.- Lista Provisional.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2.- Reclamaciones contra la lista provisional. Lista definitiva.- Se concede un plazo de quince días para efectuar reclamaciones. Estas reclamaciones, en su caso, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

5.1.- Composición.- El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

a) Presidente: el Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

b) Vocales:

- Un representante del Profesorado Oficial.

- El Director o Jefe del respectivo servicio o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

c) Secretario: El de la Corporación o funcionario en que se delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la Lista Definitiva de aspirantes admitidos, e incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios de la Corporación.

5.2.- Abstención.- Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3.- Recusación.- Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán, en su caso, recusar a los miembros del Tribunal.

5.4.- Constitución.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.5.- Clasificación del Tribunal.De conformidad con el artículo 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, se clasifica a este Tribunal, a efectos de asistencia, en la categoría quinta.

SEXTA.- Resolución del Concurso.

6.1.- Reunido el Tribunal calificador para la resolución del Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos acreditados y justificados por los interesados, de los que figuren relacionados en el Baremo anexo de esta Convocatoria. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

6.2.- El Tribunal está facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir, y para adoptar las medidas que conduzcan al buen resultado del Concurso.

6.3.- Efectuada la calificación de los méritos, que se hará constar en el Acta levantada al efecto, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación de los concursantes por orden de de puntuación obtenida, con propuesta del concursante que deba ser nombrado para ocupar la plaza vacante objeto del presente concurso, sin que en la propuesta pueda figurar más de un concursante.

6.4.- El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

SEPTIMA.- Presentación de Documentos y Nombramiento.

7.1.- El aspirante propuesto será requerido para que en el plazo de veinte días presente la documentación acreditativa de los requisitos para tomar parte en el Concurso exigidos en la Base segunda, debiendo acreditar, además, en igual plazo, no hallarse incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

7.2.- A la vista de la propuesta del Tribunal y de la documentación anterior, el Alcalde resolverá sobre el nombramiento.

OCTAVA.- Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde el aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento, estándose a lo previsto a la normativa vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

NOVENA.- Recursos.

La convocatoria y las bases de este concurso podrán ser impugnadas por los interesados mediante Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO:

El Baremo de méritos que rige el concurso de Méritos Libre convocado por este Ayuntamiento de Muñogalindo, para proveer una plaza de Operario de servicios múltiples en régimen de derecho laboral.

1º.- Tiempo de servicios prestados, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias en funciones similares en este Ayuntamiento o en cualquier Administración Pública cualquiera que fuere la forma de su contratación: 0,50 puntos por cada mes de servicio ininterrumpido hasta un máximo de 5,00 puntos.

2º.- Memoria acreditativa del conocimiento de la organización del

servicio de abastecimiento domiciliario de aguas y saneamiento y su cloración en la localidad, así como del callejero y vecinos de la Localidad, de 0,00 a 2,00 puntos.

El Tribunal podrá requerir a los concursantes para que, en su presencia, aclaren aspectos de la memoria presentada.

3º.- Ser minusválido, con una disminución de su capacidad orgánica y funcional que no exceda del 60% y en condiciones de poder acoger su contratación a las subvenciones máximas establecidas por el Real Decreto 1.451/83, hasta un máximo de 2,00 puntos.

4º.- Otros méritos, a valorar discrecionalmente por el Tribunal: De 0,00 a 1,00.

Muñogalindo, 15 de diciembre de 1992

El Alcalde, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

—303/N

Ayuntamiento de Arévalo

Resolución del Ayuntamiento de Arévalo (Avila), por la que se anuncia subasta para la adjudicación del aprovechamiento de maderas en el monte Núm. 25 del catálogo, para el año 1993

1.-Objeto de la subasta: Es objeto de la subasta la contratación del aprovechamiento de maderas del Monte nº 25 de los propios de este Ayuntamiento, dividido en cinco lotes en la forma que se dice a continuación:

Lote 1º.- Localizado en el Cuartel A, compuesto de 1.460 pies con volumen de 805 m/3, con un valor de tasación de 1.489.250 pesetas y valor índice de 1.861.563 pesetas.

Lote 2º.- Localizado en el Cuartel B, compuesto de 1.030 pies de volumen de 778 m/3, con un valor de tasación de 1.439.300 pesetas y valor índice de 1.799.125 pesetas.

Lote 3º.- Localizado en el Cuartel C, compuesto de 582 pies con volumen de 511 m/3, con un valor de tasación de 945.350 pesetas y valor índice de 1.181.688 pesetas.

Lote 4º.- Localizado en el Cuartel D, compuesto de 1.233 pies con volumen de 751 m/3, con un valor de tasación de 1.389.350 pesetas y valor índice de 1.736.688 pesetas.

Lote 5º.- Pinos secos.- Localizados en los Cuarteles B,C,y D, compuesto de 1.697 pies de volumen de 874 m/3, con un valor de tasación de 1.223.600 pesetas y valor índice de 1.529.500 pesetas.

La modalidad de estos aprovechamientos es a riesgo y ventura

2: Duración del contrato.- El plazo de duración del contrato será el siguiente para cada lote:

Lotes 1º y 2º.- 4 meses a partir de la adjudicación.

Lote 3º.- 3 meses a partir de la adjudicación

Lote 4º.- Hasta el 31 de enero de 1994.

Lote 5º.- 6 meses a partir de la adjudicación.

3: Tipo de Licitación.- Los valores de tasación e índices fijados para cada lote, son los que constan en la condición primera.

Las proposiciones se presentarán al alza del tipo de licitación

4º: Garantías.- Para tomar parte en la subasta será encesario depositar en arcas municipales o en la Caja General de Depósitos las siguientes cantidades: 37.000 pesetas para el lote 1º; 36.000 pesetas, para el lote 2º; 24.000 pesetas para el lote 3º; 35.000 pesetas para el lote 4º y 30.000 pesetas para el lote 5º, en concepto de garantía provisional.

La fianza definitiva se fijará en función de la adjudicación de acuerdo con lo dispuesto en el artº 113 de la Ley de Contratos del Estado.

Estas garantías podrán constituirse en la forma determinada en el artº 113 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artº 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, siempre, en la Caja de la Corporación.

5º: Forma de Ingreso.- El adjudicatario vendrá obligado a pagar el 50 por 100 del aprovechamiento dentro de los veinte días siguientes al de la adjudicación definitiva. El resto, el otro 50 por 100, a los dos meses de la adjudicación. No obstante, previa petición del adjudicatario, el Ayuntamiento podrá acordar el aplazamiento de estos pagos en las condiciones y con las garantías que en cada caso se determinen.

La demora a los pagos del aprovechamiento devengarán el interés legal vigente.

De conformidad con lo establecido en el artº 104 del Reglamento del IVA, al estar acogido este Ayuntamiento al Régimen Especial establecido para actividades y explotaciones agrarias, y cumpliendo los requisitos establecidos en los artsº. 106 y 107 de dicho Reglamento, será de cuenta del adjudicatario el pago de IVA, que grava los aprovechamientos expresados, fijándose su importe en el 4 por 100 del valor de la adjudicación

6.- Proposición y Documentación.- Para tomar parte en la subasta se requiere la presentación de los siguientes documentos:

6.1.-Proposición suscrita por el licitador, según modelo en la que se concrete la oferta económica.

Esta proposición se presentará como documento único, en un primer sobre cerrado, que podrá ser lacrado.

En un segundo sobre se adjuntará los siguientes:

6.2.- Resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

6.3.- Acreditación de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas en los artículos 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, en la modificación introducida por el Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La prueba por parte de los empresarios de su capacidad para contratar con la Administración, en relación con las situaciones indicadas en los precedentes apartados, podrá acreditarse mediante testimonio judicial o certi-

ficación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la Autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable, otorgada ante una Autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

6.4.- Si se concurre en nombre de otro, poder notarial bastanteado en la forma determinada en el artº 29 del mentado Reglamento de Contratación Local.

6.5.- Declaración de aceptar el compromiso de cumplir con las leyes de trabajo, previsión y seguridad social.

6.6.- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

6.7.- Acreditación de haber presentado las declaraciones o documentos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del Impuesto de Sociedad, en los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del IVA.

6.8.- Acreditación de haber presentado la relación anual de operaciones.

6.9.- Estar inscrita la empresa en la Seguridad Social o, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad y haber dado de alta y afiliado, en su caso, a los trabajadores que tengan a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

6.10.- Estar en posesión del documento de calificación empresarial, a que se refiere la Orden de 28 de marzo de 1981, lo que se justificará mediante fotocopia compulsada.

Los licitadores podrán probar las circunstancias señaladas en los apartados 6.6 al 6.9, ambos inclusive, mediante declaración expresa responsable, sin perjuicio de que el adjudicatario quede obligado a presentar ante el Ayuntamiento, antes de la adjudicación definitiva, los documentos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias mencionadas. A los efectos de presentación de la documentación, se notificará al adjudicatario para que lo efectúe, dentro de los cinco días hábiles siguientes sin que se computen los sábados de cada semana. pudiendo hacerlo mediante fotocopias compulsadas.

De no presentarse la documentación en la forma y plazo referidos en el párrafo anterior, la adjudicación provisional no podrá elevarse a definitiva, sancionándose al rematante provisional incumplidor con la pérdida de la fianza depositada.

Las actuaciones administrativas para lograr la contratación se seguirán con el siguiente mejor rematante, siempre que su oferta quepa dentro del precio o tipo de licitación y cumpla con los deberes del apartado anterior al precedente, y, así, sucesivamente.

La documentación podrá presentarse en mano en las Oficinas generales de este Excmo. Ayuntamiento o por correo en la forma especificada en el artº 100 del Reglamento de Contratos del Estado, según la modificación aprobada por Real Decreto 2.528/1986 de 28 de noviembre, con la advertencia de que, de no cumplir todos los requisitos, no será admitida la documentación.

7.- Plazo de presentación.- El plazo de presentación de la documentación se fija en DIEZ DIAS laborables, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de subasta en el B.O. del ESTADO, hasta las trece horas del último día hábil. A efectos del precedente plazo, no se computan los sábados de cada semana.

8.- Apertura de sobres.- La apertura del segundo sobre tendrá lugar, en la Casa Consistorial, al día siguiente laborable al en que termine el plazo de presentación de la documentación, a las trece horas treinta minutos, levantándose acta en la que se relacionarán los documentos que figuren en cada sobre.

Si la Mesa de Contratación observase defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error, y en caso de no hacerlo, quedarán con respecto a este licitador sin efectos las actuaciones, sancionándosele con la pérdida de la fianza.

Transcurrido el plazo de los tres días precedentemente citados, se reunirá nuevamente la Mesa de Contratación para declarar la documentación admitida y proceder a la apertura de las ofertas económicas, con adjudicación provisional de contrato al mejor postor.

A efectos de los plazos anteriores, los días se entienden hábiles y sin que se computen los sábados de cada semana.

De haberse presentado documentación por correo, con cumplimiento de los requisitos legales, sin que se haya recibido en el Ayuntamiento, los actos anteriores se retrasarán díez días naturales, según lo preceptuado en el último párrafo del artº 100 del Reglamento de Contratos del Estado.

9.- Pliegos de condiciones.- Se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

10: Exposición pública del pliego.- Conforme a lo dispuesto en el artº 122.1 del texto refundido de disposiciones aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones queda expuesto al público, por el plazo de OCHO días, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, en cuyo supuesto se aplazará, en lo que sea necesario la licitación.

Modelo de Proposición

D. ... con D.N.I. nº.... domiciliado en... en nombre propio o en representación de... visto el anuncio publicado en el B.O. del Estado, núm. ... de fecha... y los Pliegos de Condiciones que rigen el aprovechamiento de MADERAS del Monte núm. 25 de la propiedad de este Ayuntamiento para el año 1993, ofrece por el aprovechamiento del Lote... la cantidad de..... (en número y letra), obligándose al estricto cumplimiento de dichos Pliegos. Fecha y firma.

Arévalo, 2 de febrero de 1993
El Alcalde, *Luis-A Antonio Martín.*

—400/N